



# Resolución Ministerial

Lima, 24 de AGOSTO del 2018

**Vistos**, los Expedientes N°s 18-075030-002, 18-075030-005 y 18-075030-006, que contienen el Oficio Múltiple N° D000026-2018-PCM-SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como el Informe N° 006-2018-CGCY-DG-OGTI/MINSA, emitido por la Oficina General de Tecnologías de la Información; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la designación como Líder Nacional de Gobierno Digital a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien dirige, evalúa y supervisa el proceso de transformación digital y dirección estratégica del Gobierno Digital, y la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación con el Líder Nacional de Gobierno Digital de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual estará conformado por: el/la titular de la entidad o su representante, el/la líder de Gobierno Digital, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces y el/la Oficial de seguridad de la información, siendo sus funciones, como mínimo, las establecidas en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial;

Que, a través del documento de visto, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de promover la aplicación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la mencionada Resolución Ministerial, y en el marco de sus funciones y competencias, comunica dicha disposición al Ministerio de Salud, a efectos que se disponga la creación de un Comité de Gobierno Digital;



M. Calle



D. VENEGAS



G. CANTERAC



J. MORALES C.

Que, mediante Informe N° 006-2018-CGCY-DG-OGTI/MINSA, la Oficina General de Tecnologías de la Información, como órgano de apoyo responsable, entre otras funciones, de implementar el gobierno electrónico, planificar, implementar y gestionar los sistemas de información del Ministerio, administrar la información estadística y científica en salud del Sector Salud, y realizar la innovación y el desarrollo tecnológico, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA, propone a sus representantes para la conformación del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Salud, así como su designación para ejercer la Secretaría Técnica de dicho Comité;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y constituir el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Salud, así como establecer su conformación y funciones;



M. Calle

Con el visado del Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y de la Viceministra de Salud Pública; y,



D. VENEGAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Constituir el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, el cual está conformado por:

- El/La Ministro/a de Salud o su representante, quien lo presidirá.
- El/La Líder de Gobierno Digital.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- El/La Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano.
- El/La Oficial de Seguridad de la Información.

El/la representante de el/la Ministro/a de Salud y el/la Líder de Gobierno Digital serán designados mediante comunicación escrita.

**Artículo 2.-** El Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Salud, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Salud.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital del Ministerio de Salud.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades del Ministerio de Salud, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en los Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en el Ministerio de Salud.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.



G. CANTERAC



J. MORALES C.



# Resolución Ministerial

Lima, 24 de AGOSTO del 2018



- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en el Ministerio de Salud.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



**Artículo 3.-** El Comité de Gobierno Digital constituido en el artículo 1, deberá determinar la oportunidad de sus sesiones, lugares de reunión, quórum, registro de actas, funciones y actividades de cada miembro, así como otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.



**Artículo 4.-** Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud presten apoyo al Comité de Gobierno Digital constituido en el artículo 1, para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo ser convocados a participar en las sesiones del mismo.



**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Silvia Ester Pessah Eljay*  
**SILVIA ESTER PESSAH ELJAY**  
 Ministra de Salud

